

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de febrero de 2026.

**VISTO:** Memorándum N° 247-2026-DIRESA-HRM/01 emitido el 10 de febrero de 2026 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su Director.

Que, en el inciso 2 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"El Titular de la Entidad es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso."*

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que: *"El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal."*

Que, asimismo, el numeral 13.6 de artículo 13°, del mencionado Decreto Legislativo, establece que: *"El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios."*

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que: *"El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del PpR en el Presupuesto del Sector Público";* asimismo el numeral 16.2 establece que: *"Los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales orientados a Resultados (PPoR) y Programas Presupuestales Institucionales (PPI), siendo que los PPoR exhiben como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales."*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 <sup>3</sup>*Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado";* la que tiene como objeto: *"Establecer procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de lo estratégico de Presupuesto por Resultado (PpR)."*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la mencionada Directiva, establece que: *"La entidad responsable del Programa Presupuestal Institucional conforma un equipo técnico que lo acompaña en la conducción de las acciones vinculadas a las etapas del diseño, así como en la optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal Institucional durante las fases del proceso presupuestario; por otro lado, el numeral 28.2 del artículo 28, señala que el responsable del Programa Presupuestal Institucional y el equipo técnico respectivo conducen el desarrollo de las tareas correspondientes a las diferentes etapas de diseño del PPI, así como, de las acciones de optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal durante las distintas fases del proceso presupuestario."*

Que, mediante Memorándum N° 247-2026-DIRESA-HRM/01 de fecha de recepción 10 de febrero de 2026, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone se reconforme el Comité Técnico de Coordinación y Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del ejercicio presupuestal 2026; indicando las siguientes funciones:

**"Titular de la Entidad (coordinador General)**

**Funciones:**

- a. Gestiona y articula las acciones de seguimiento a los programas presupuestales y/o productos a su cargo, en coordinación con los respectivos responsable, según sea el caso.
- b. Brinda acompañamiento en la implementación de los programas presupuestales y/o productos a cargo de la entidad.
- c. Solicita y analiza la información referente a la implementación de los programas presupuestales y/o productos a cargo de la entidad
- d. Comunica alertas
- e. Participa en las reuniones de trabajo



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de febrero de 2026.

f. Dispone las medidas preventivas y correctivas necesarias para el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los programas presupuestales

**Sub Coordinador:**

a. Apoya en las funciones encomendadas y dispuestas por el coordinador general, para la gestión del equipo de programas presupuestales

b. Emite informe al coordinador general sobre las funciones a cargo.

**Responsable Técnico del Programa Presupuestal**

**Funciones**

a. Impulsa las disposiciones y las acciones que surjan a partir del seguimiento en coordinación con los responsables de la entrega de productos

b. Impulsa las mejoras que requieren los indicadores en coordinación con los responsables de la entrega de productos, según corresponda.

c. Solicita la reacción, modificación y/o eliminación de los indicadores

d. Asegura la medición continua de los indicadores vigentes.

e. Actualiza las fichas técnicas de los indicadores de resultado y de productos de los programas presupuestales.

f. Facilita información que se requiera, en los plazos solicitados, como parte de la rendición de cuentas de avances y logros del seguimiento.

g. Define los valores meta de los indicadores y los valores reales.

h. Brinda respuesta a la alerta.

i. Participa de las reuniones de trabajo.

j. Participación en el proceso de programas y formulación del presupuestal anual (meta física y financiera), en los sistemas SIAF-SP y SIGA.

k. Asistir técnicamente y dar los lineamientos técnicos sobre las intervenciones que se desarrollan en el programa presupuestal

**Responsable Operativo**

**Funciones**

1. Brindar información mensual oportuna hasta el décimo día de cada mes, sobre el avance de las metas física a la Oficina de Planeamiento Estratégico.

2. Realizar seguimiento de la atención del paciente para el cumplimiento de metas o paquetes de atención.

3. Participación activa en las reuniones de coordinación del Programa Presupuestal, tanto a nivel institucional, regional y nacional; en coordinación con el responsable técnico.

4. Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que se requiera.

5. Verificar la calidad de información de los indicadores de producción física.

6. Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.

**Coordinador Técnico**

**Funciones:**

1. Consolida la información de los programas presupuestales

2. Seguimiento, evaluación y supervisión de la ejecución presupuestal de los programas presupuestales (PpR).

3. Informar mensualmente, al coordinador general el avance de la ejecución presupuestal de los programas presupuestales (PpR), bajo responsabilidad."

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES**, para el ejercicio presupuestal – 2026, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, integrado de la siguiente manera:



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de febrero de 2026.

### COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES – COORDINACIÓN GENERAL:

COORDINADOR GENERAL : M.E. OTTO OLIVEROS SUÁREZ ANGLES  
SUB COORDINADOR : M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
COORDINADOR : C.P.C. DELSY SARA AQUISE CHOQUEHUANCA

### 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

RESPONSABLE TÉCNICO : M.E. OMAR EMILIO TRUJILLO ZEBALLOS  
RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. PILAR IBEROS YANQUI  
RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. VERONICA VANESSA CONDORI ALANOCA

### 002 SALUD MATERNO NEONATAL

#### COMPONENTE MATERNO:

RESPONSABLE TÉCNICO : M.E. HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE  
RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. OBST. JUDITH SALOME AMESQUITA RAMOS

#### COMPONENTE NEONATAL

RESPONSABLE TÉCNICO : M.E. MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA  
RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. FIORELLA VANESSA DEZA PALLE

### 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

RESPONSABLE TÉCNICO : M.E. ROSA MARIA RAMOS SAIRA  
RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. VIOLETA MYNELLY VIZCARRA ROMERO

### 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS

RESPONSABLE TÉCNICO : M.E. GARY JUAN RAMOS MANCHEGO  
RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. KATHERINE ISIQUE PACHECO

### 0016 TBC - VIH / SIDA

#### COMPONENTE TBC:

RESPONSABLE TÉCNICO TBC : M.E. CARLOS ALBERTO LUQUE QUISPE  
RESPONSABLE OPERATIVO CONSULTA : LIC. MAYRA ALEXANDRA GUEVARA OPE  
RESPONSABLE TÉCNICO TBC - META: : M.C. DERLY ALFEREDO GARCIA GARGES

#### SERVICIOS ATENCION TBC - SALUD OCUPACIONAL

RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. KAREN YAQUELIN TICLLA HERNANDEZ  
RESPONSABLE TÉCNICO COMPONENTE VIH – HVB : M.E. GARY JUAN RAMOS MANCHEGO  
RESPONSABLE OPERATIVO (VIH - HEPATITIS B) : LIC. ENF. CAROLINA DIAZ MONTEAGUDO

### 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER

RESPONSABLE TÉCNICO : M.E. ANA DE LOS ANGELES BEDOYA CARDENAS

RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. NANCY TACO QUISPE

#### COMPONENTE GINECOLÓGICO

RESPONSABLE TÉCNICO : M.E. NINO JESUS ROMERO YAÑEZ  
RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. OBST. BIANCA ELENA CHIPO VALDIVIA

#### COMPONENTE NO GINECOLOGICO:

RESPONSABLE TÉCNICO CÁNCER GÁSTRICO : M.E. HILDA LUZ MONTES GARAY

RESPONSABLE OPERATIVO : LIC. NANCY TACO QUISPE





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de febrero de 2026.

**RESPONSABLE TÉCNICO CANCER UROLOGICO** : M.E. MARCO ANTONIO MAMANI GAMARRA

**RESPONSABLE OPERATIVO** : LIC. NANCY TACO QUISPE

**RESPONSABLE TÉCNICO CANCER NEUMOLOGICO**: M.E. ALFONSO JIMENEZ RAMOS

**RESPONSABLE OPERATIVO** : LIC. NANCY TACO QUISPE

**0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**

**RESPONSABLE TECNICO** : M.E. JORGE GIULIANO RETAMOSO MONJARAS

**RESPONSABLE OPERATIVO** : LIC. ROSARIO MILAGROS FLORES ROMERO

**0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS**

**RESPONSABLE TÉCNICO** : M.E. JORGE GIULIANO RETAMOSO MONJARAS

**RESPONSABLE OPERATIVO** : LIC. JIMMY PAOLO MINAYA VALDIVIA

**0129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**RESPONSABLE TÉCNICO** : M.E. ROXANA GUILLEN LOAIZA

**RESPONSABLE OPERATIVO** : T.M. ROSENY IQUIAPAZA RAMOS

**0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL**

**RESPONSABLE TÉCNICO** : M.E. WALTER ADALBERTO NEIRA FLORES

**RESPONSABLE OPERATIVO** : PSIC. BAKER RAUL RODRIGUEZ HUALLPA

**RESPONSABLE OPERATIVO** : PSIC. JORVIN ALVARADO GUEVARA


**Artículo 2°.- COMUNICAR**, a los diferentes trabajadores que asumirán la Responsabilidad Técnica y Operativa, así como a la Coordinación de los Programas Presupuestales y Coordinación General, a fin de que se aplique lo establecido en la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMITASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
CMP. 031923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OSSA/DIRECCION  
LVRM/JGA/L  
ADMINISTRACION  
PLANEAMIENTO  
INTERESADO  
ESTADÍSTICA  
EPIDEMIOLOGIA  
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
ARCHIVO